



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 6 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bf@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0541.

1. Glósese a los autos y póngase en conocimiento de los interesados, que el Juez Promiscuo Municipal de Falan (Tolima), adelantó la diligencia de secuestro del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 362-21136 ordenada por auto del 30 de octubre de 2017 y contenida en el Despacho Comisorio No. 0307/2017.

2. Ordénese al secuestro del bien cautelado, que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación, rinda cuentas comprobadas de su administración.

Líbresele telegrama y contrólese el término aquí dispuesto.

3. Los abonos que la parte demandante reporta en el escrito allegado el 22 de septiembre pasado (fl. 129), obren en autos y ténganse en cuenta para lo que en derecho corresponda.

4. Facúltese a las partes para que actualicen el crédito que se ejecuta, ello en los términos del numeral 4° del artículo 446 de la norma general procesal y la actora proceda a presentar el avalúo del inmueble hipotecado en los términos del numeral 1° del art. 444 lb.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>120</u>
Hoy <u>6 OCT 2021</u>
El Secretario. <u>HÉCTOR TORRES TORRES.</u>